## N JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SOLICITUD DE REHACER LA PARTICIÓN	
Demandante	José Helí Triviño Garzón y Luis Antonio Triviño Garzón	
Demandado	Pilar Rengifo Salazar	
Radicación	50001 31 10 003 2016 00478 00	0.0
Asunto	Avoca conocimiento	
Fecha de la providencia	Ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)	

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

Como quiera que mediante decisión proferida por este despacho el 14 de mayo de 2014, se ordeno rehacer el trabajo de partición de los bienes del causante José Antonio Triviño Garzón, EL DESPACHO DECIDE:

- \*Notificar personalmente a los señores Flor María Triviño Medellín, Omar Agustín Triviño Medellín y Carlos Hernán Triviño Medellín, como interesados en el presente trámite (Art.290 del CGP)
- \*Conceder el término de tres (3) días, para que los interesados designen un partidor, so pena de ser nombrado por el despacho de la lista de auxiliares de la justicia. El término establecido empezará a contar una vez se surta la notificación personal ordenada.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA



